



Resolución No. 008-CPP-2022

Sandro Vallejo

Procurador Metropolitano

Presente. -

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 072 - ordinaria realizada el día miércoles 01 de junio de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día referente a la *“Presentación por parte de Procuraduría Metropolitana y la Dirección de Bienes Inmuebles, respecto a la acción de protección signada con el número 17230-2015-11199, y la nulidad del expediente No. 910-2014, por medio del cual se declara como bienes mostrencos los inmuebles de propiedad de la Arquidiócesis de Quito (...)”*; **Resolvió:** Solicitar a Procuraduría Metropolitana que en el término de 8 días remita un informe respecto respecto a la acción de protección signada con el número 17230-2015-11199, y la nulidad del expediente No. 910-2014, por medio del cual se declara como bienes mostrencos los inmuebles de propiedad de la Arquidiócesis de Quito, así como también la protocolización de dicho expediente realizado en la Notaría Sexagésima Octava del Cantón Quito, otorgada el 23 de febrero del 2015 y su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, especialmente la Resolución No. C 159 de 15 de marzo de 2014, emitida por el Concejo del Distrito Metropolitano del Municipio de Quito.

Atentamente,

Concejal Marco Collaguazo

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

**Secretaría General del
CONCEJO**



El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión realizada el día miércoles, 01 de junio de 2022.

Abg. Pablo Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Leslie Guerrero	SC	2022-06-01	
Revisado por:	Samuel Byun	PGSC	2022-06-01	

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Archivo

Ejemplar 3: Secretario de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

CC: Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público